REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0063

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	TRAMITE
1	2021-00053	Acción de tutela de segunda instancia	Elizabeth Figueroa Rojas	Gobernación Norte De Santander	19 de abril de 2021	Se hace procedente resolver acción de tutela y en consecuencia se confirma la sentencia del 15 de febrero de 2021 dictada por el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA. Notificar a las partes
2	2017-00006	Proceso ordinario de primera instancia	German Orlando Pérez Ibarra	Silvia María Abusaid y otros	19 de abril de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia de Trámite y Juzgamiento. Se surtieron pruebas testimoniales e interrogatorios de parte. Se declaró nulo el testimonio del señor Orlando Rolon Zambrano y se excluyó como prueba. La parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la decisión de declarar nulo el testimonio del señor Orlando Rolon Zambrano. Se negó la reposición y en consecuencia se ordenó remitir el expediente digital a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta para que se surta el recurso de apelación contra la decision antes

						referenciada. Una vez se resuelva el mismo, se continuara con el trámite pertinente.
3	2021-00045	Incidente de desacato primera instancia	Jorge Eliécer Boada Luna	Fuerzas Militares de Colombia y otros	19 de abril de 2021	Se decide incidente y se abstiene de declarar en desacato a la parte accionada. Se notifica a las partes.

LUCIO VILLÁN ROJAS

SECRETARIO[1]

[1] Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.